

01.01.2011

## SERVICIO DE CAJA BÁSICO

### DE BANCO DE ESPAÑA PARA LOS BILLETES EN EUROS

---

El *Servicio de Caja Básico* que el Banco de España ofrece a las entidades de crédito para la realización de ingresos y/o disposiciones de billetes de euro presenta las siguientes características:

Las condiciones de este servicio son las siguientes:

#### 1 CONDICIONES COMUNES A INGRESOS Y DISPOSICIONES

1. Las entidades de crédito realizarán las operaciones de ingreso y/o disposición de billetes con el Banco de España en las sucursales de éste con servicio de caja a entidades.
2. Las operaciones de ingreso y/o disposición de billetes se podrán realizar todos los días del año excepto los sábados, domingos y festivos nacionales, Lunes de Pascua y 26 de diciembre. Además, no se aceptarán ingresos o disposiciones en los festivos específicos de carácter local en las sucursales del Banco de España afectadas.
3. El horario general de atención en las sucursales del Banco de España es de 8:30h a 13:00h.
4. Cada operación de ingreso y/o retirada cumplirá los siguientes múltiplos (en número de billetes):

Denominación	Cantidad mínima
500	1.000
200	1.000
100	1.000
50	10.000
20	10.000
10	10.000
5	10.000

5. Las operaciones de ingreso y/o disposición de billetes se podrán realizar por medio de un agente especializado en el transporte y distribución de fondos. La entidad deberá presentar previamente, en la sucursal correspondiente del Banco de España, autorización firmada por persona con poder bastante, para que la operación pueda ser realizada por una compañía de transporte y distribución de fondos.

#### 2 INGRESOS

1. El número máximo de billetes a ingresar por entidad y día en una sucursal del Banco de España es de 100.000 billetes.
2. Las operaciones de entrega de billetes al Banco de España se realizarán cumpliendo las siguientes condiciones de presentación:
  - a. Los billetes se presentarán extendidos y sin doblar. No llevarán intercalados objetos metálicos, cintas adhesivas u otros elementos, que dificulten su recuento mecanizado.
  - b. Los billetes se entregarán agrupados de la siguiente forma: en conjuntos de cien - centenares-; en paquetes, formados por diez centenares y finalmente, en bolsas, formadas por diez paquetes de diez centenares cada uno. En cada entrega se admitirá excepcionalmente, para aquellas denominaciones cuyo mínimo lo permita, una bolsa que no esté completa, en las condiciones que se señalan en el siguiente apartado f. No

- se admitirán centenares, paquetes o bolsas en los que se mezclen billetes de distintas denominaciones.
- c. Los centenares irán fajados con papel y los paquetes incorporarán un sistema de flejado o retractilado que garantice la imposibilidad de la pérdida de algún billete.
  - d. Las bolsas serán de plástico transparente, de grosor suficiente que evite los desgarros durante su manipulación. Las dimensiones de la bolsa serán 82 centímetros de largo por 52 de ancho. Se presentarán cerradas con precinto de plástico, numerado y con el acrónimo de la entidad y/o de la compañía de transporte de fondos que realiza la entrega en su nombre.
  - e. Cada bolsa y cada paquete llevarán, de forma visible y debidamente cumplimentadas, las etiquetas normalizadas cuyo modelo se adjunta a este documento.
  - f. Los paquetes que no completen bolsa, de una misma denominación, deberán presentarse dentro de una, con las mismas condiciones que se exigen en los puntos anteriores.
3. La entidad de crédito que desee presentar billetes para su ingreso solicitará previamente la asignación de fecha a la sucursal correspondiente, comunicando el desglose del ingreso por denominación. La solicitud se realizará por escrito, firmada por un representante de la entidad.
  4. El día asignado por la sucursal, un representante de la entidad deberá presentarse para presenciar el recuento de los billetes y aceptar su resultado. Una vez recontados los billetes, se procederá al ingreso en su cuenta corriente del importe de los billetes tratados y a la entrega del resguardo correspondiente.
  5. Los billetes rotos, con cintas adhesivas o con cualquier otro tipo de deterioro que pueda dificultar su recuento mecanizado se presentarán agrupados en centenares, agrupados en paquetes y bolsas, separados del resto de los billetes que componen la entrega y sin que tengan que cumplir los requisitos respecto a cantidades mínimas. Dichos billetes serán recontados procediéndose a su ingreso en cuenta por la cantidad que corresponda una vez descontadas las faltas, sobras y/o falsos que pudieran contener.

### **3 DISPOSICIONES**

1. En el caso de que la entidad esté adherida al TARGET2-Banco de España, el procedimiento de comunicación será el establecido en la Aplicación Técnica de Sistemas de Pago 4/2009.
2. En caso contrario, únicamente podrá operar en las dependencias del Banco de España con servicio de caja a entidades donde la entidad disponga de cuenta corriente.

En este caso, las entidades deberán comunicar a la sucursal sus solicitudes de disposición de billetes antes de las 13:00 horas del día hábil anterior al de la retirada, informando por escrito, mediante carta firmada por representante de la entidad, del desglose por importe, denominación y, en su caso, compañía de transporte que retirará los fondos.

Para la retirada del efectivo, la entidad presentará en la sucursal correspondiente uno o más cheques, nominativos a favor de la propia entidad, contra su cuenta corriente, hasta cubrir el importe solicitado. Una vez verificados los aspectos formales del cheque y adeudado el importe de los cheques en cuenta corriente, se procederá a la entrega de los fondos solicitados, previa identificación y firma del recibí de la persona o personas facultadas para su cobro.

3. La sucursal dará cumplimiento, siempre que sea posible, al detalle solicitado, pudiendo cambiarlo, respetando en cualquier caso el total del importe.
4. La recogida de los billetes se realizará ente las 12:30 y las 13:00 horas.

\*\*\*

## Etiqueta normalizada para paquete

(1)	Plaza		Fecha	(4)
(2)	CTF		Denominación	(5) €
			Importe	(6) €
ESPACIO INUTILIZADO POR LA BANDA				
Entidad			Nombre Entidad	
(3)			(7)	

Dimensiones de la etiqueta: 11,50 x 6 cm.

Características de la etiqueta

Tipo de letra base: "Times New Roman"

Tamaño de la letra:

Campos fijos	Tamaño	Campos variables	Tamaño
Plaza	10	(1)	12
CTF	6	(2)	30
Entidad	12	(3)	50
Fecha	10	(4)	16
Denominación	10	(5) €	22
Importe	8	(6) €	12
Nombre Entidad	12	(7)	12

Color de la etiqueta: será preferentemente de un color similar a la denominación que contenga y los textos se imprimirán en color negro.

### Etiqueta normalizada para bolsa

Denominación	(1) €	Plaza	(3)	Fecha (4)
CTF	(2)	Entidad		Paquetes
Importe total				
(7) €		(5)		(6)

Dimensiones de la etiqueta: 22 x 7,5 cm.

Modelo de etiqueta interna para bolsa de ingresos en firme en Banco de España, hasta un máximo de 10 paquetes.

Características de la etiqueta

Tipo de letra base: "Times New Roman".

Tamaño de la letra:

<b>Campos fijos</b>	<b>Tamaño</b>	<b>Campos variables</b>	<b>Tamaño</b>
Denominación	12	(1) €	22
CTF	12	(2)	30
Plaza	14	(3)	20
Fecha	14	(4)	14
Entidad	20	(5)	48
Paquetes	20	(6)	48
Importe total	20	(7) €	48

Color de la etiqueta: será de color blanco y los textos se imprimirán en color negro.

Descripción de los campos:

Plaza:	Figurará en letra el nombre de la sucursal del Banco de España donde se efectúa el ingreso.
CTF:	Figurarán las tres primeras letras del nombre de la compañía de transporte de fondos que deposita el ingreso en la sucursal del Banco de España por cuenta de la entidad de crédito.
Entidad:	Figurará en números el código de 4 dígitos con el que la entidad de crédito que realiza el ingreso figura registrada en el correspondiente Registro Oficial del Banco de España y que puede consultarse en el siguiente enlace <a href="http://www.bde.es/webbde/es/secciones/servicio/regis/regent/renl184.pdf">http://www.bde.es/webbde/es/secciones/servicio/regis/regent/renl184.pdf</a> .
Fecha:	Figurará en número la fecha en que se realiza el ingreso (abono en cuenta) en el Banco de España.
Denominación:	Figurará en número la denominación de los billetes que contiene el paquete (500, 200, 100, 50, 20, 10, 5), según el caso.
Importe:	Figurará en número el importe en euros de los billetes que forman el paquete.
Importe total	Figurará en número el importe en euros de los billetes que contiene la bolsa.
Paquetes:	Figurará en número la cantidad de paquetes de 1.000 billetes que contiene la bolsa.
Nombre Entidad:	Figurará el nombre de la entidad responsable del ingreso y en cuya cuenta se abona el importe del mismo. Se utilizará el nombre completo que figura en el correspondiente Registro Oficial del Banco de España y que puede consultarse en el siguiente enlace <a href="http://www.bde.es/webbde/es/secciones/servicio/regis/regent/renl184.pdf">http://www.bde.es/webbde/es/secciones/servicio/regis/regent/renl184.pdf</a> . Caso de utilizar una abreviatura la misma deberá identificar claramente a la Entidad evitando generalidades que den lugar a errores y confusiones.